

**MEMORANDO DESIGNACIÓN COMITÉ EVALUADOR PROCESO DE
SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA No. UAEJPMP-SAMC-011-2023**

Bogotá D.C., 19 de septiembre de 2023

No. 110016610430202300288 UAEJPMP GCO

PARA: **PD. DIEGO JAVIER SANCHEZ CHARRY**
Comité Económico Evaluador

PD. NIXON HERNANDO LÓPEZ PERDIGÓN
EMANUEL LOMBANA REYES – CONTRATISTA
Comité Técnico Evaluador

PD. MARIE ALEJANDRA ARAGÓN YARA
Comité Jurídico Evaluador

DE: **SECRETARÍA GENERAL**

ASUNTO: **DESIGNACIÓN COMITÉ EVALUADOR**

De manera atenta me permito comunicarles que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015¹ han sido designados como comité evaluador del Proceso de Selección Abreviada Menor Cuantía No. UAEJPMP-SAMC-011-2023, cuyo objeto es: *"Adecuaciones de la infraestructura física para uso de la Justicia Penal Militar y Policial en las instalaciones del Ejército Nacional en Popayán"*.

Los integrantes del comité cumplirán sus funciones de acuerdo con lo establecido en el numeral 3.2 *"FUNCIONES DEL COMITÉ EVALUADOR"* del Manual de Contratación de la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial, Versión 1, adoptado mediante Resolución No. 000260 del 15 de junio de 2022.

El comité evaluador realizará la verificación de todos los aspectos que correspondan, de acuerdo con su competencia, a fin de estudiar, verificar y evaluar

¹ Artículo 2.2.1.1.2.2.3. Comité Evaluador. La Entidad Estatal puede designar un comité evaluador conformado por servidores públicos o por particulares contratados para el efecto para evaluar las ofertas y las manifestaciones de interés para cada Proceso de Contratación por licitación, selección abreviada y concurso de méritos. El comité evaluador debe realizar su labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en los pliegos de condiciones. El carácter asesor del comité no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada. En el evento en el cual la Entidad Estatal no acoja la recomendación efectuada por el comité evaluador, debe justificar su decisión. Los miembros del comité evaluador están sujetos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de interés previstos en la Constitución y la ley. La verificación y la evaluación de las ofertas para la mínima cuantía será adelantada por quien sea designado por el ordenador del gasto sin que se requiera un comité plural.

las ofertas presentadas por los oferentes y recomendarán a la Ordenadora del Gasto la adjudicación resultante del proceso.

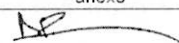
Los integrantes del comité evaluador están sujetos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de interés previstos en la Constitución y la ley. De igual manera propenderán por la calidad, eficacia, eficiencia y economía del proceso contractual.

Para el cumplimiento de sus responsabilidades los integrantes del comité evaluador actuarán conforme a los principios constitucionales y legales que enmarcan la contratación pública y de acuerdo con lo preceptuado en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias pertinentes al tema.

Cordialmente,



NORMA CLARENA GUAYARA BARRETO
Secretaria General

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó	José Tobías Betancourt Ladino -Contratista	Correo electrónico anexo	
Revisó	PD Diana Carolina Reyes Pulido – Coordinadora Grupo de Contratos		19/09/2023
Proyectó	PD Marie Alejandra Aragón Yara - Abogada Grupo de Contratos		19/09/2023
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma de la señora Secretaria General de la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial			

Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial

Carrera 46 No. 20 C - 01 (Puente Aranda)

Cantón Militar Occidental "Coronel Francisco José de Caldas", Bogotá D.C., Colombia

PBX (57-601) 5169563 Ext. 1023

